

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto once (11) de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que en el presente proceso se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante doctor **JORGE NARANJO DOMINGUEZ**, para que informe al Despacho el estado del proceso que se adelanta en la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA CALI. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021)

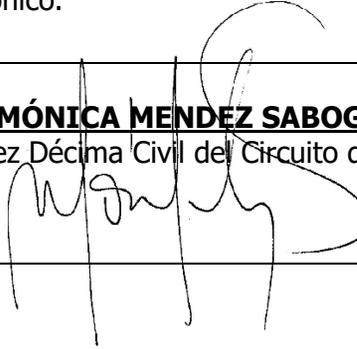
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2017-00122-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante doctor **JORGE NARANJO DOMINGUEZ** para que informe al Despacho el estado del proceso adelantado el 20 de octubre de 2017 por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA DE CALI y de VALIDACION JUDICIAL DEL ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACION de la sociedad demandada **VALENCIA Y SOTO S.A.**, toda vez que, este Despacho judicial mediante auto del 22 de marzo de 2018, AVOCO nuevamente el conocimiento del proceso, y de la misma manera, lo SUSPENDE hasta la duración del mencionado proceso de VALIDACION JUDICIAL, pero desde esa fecha, el apoderado judicial no ha realizado ningún pronunciamiento al respecto.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---